

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad.1001400305320190040600

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

*Abstenerse de pronunciarse respecto de la actualización del crédito, por cuanto no se cumple presupuesto legal para ello, toda vez que no existen depósitos judiciales ni se acredita el pago de la liquidación aprobada.*

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 20 - septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria